

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT.678/1961).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona Cabrilla término municipal de Vélez-Málaga.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
Final: Centros de Transformación proyectados.
Términos municipales afectados: Vélez-Málaga.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms: 4,349.
Tensión de servicio: 20. KV.
Conductores: al ac de 54,6 mm² y 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Zona Cabrilla
Tipo: Intemperie (2) interior (1).
Potencia: 2 x 500 + 100 KVA.
Relación de transformación: 20.000 + - 5%/398-230 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Pesetas: 12.000.000.
Referencia: A.T. 678/1961.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 88/1985, de 2 de mayo, por el que se modifica la cuantía de obras de reparaciones menores.

La evolución de los precios y su incidencia en el costo de materiales y servicios ha dado lugar, para mantener una necesaria agilidad en la contratación, a que las cantidades que rigen para la adquisición de suministros y ejecución de obras en régimen de contratación directa en la Ley de Contratos del Estado fuesen modificadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad, para el ejercicio 1985.

Esta misma razón abunda la conveniencia de afrontar la modificación de la cuantía establecida en la normativa vigente para la contratación administrativa de las denominadas obras de reparaciones menores, establecida por vía reglamentario.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1º. La cuantía de quinientas mil pesetas fijadas para las obras de reparaciones menores en el artículo 70 del vigente Reglamento General para la contratación del Estado y por lo que

respecta a la contratación que se lleven a cabo por los órganos de la Junta de Andalucía, se eleva a dos millones de pesetas.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986.

Excmos. Sres.:

El artículo 34 de la Ley 5/83 de Hacienda de la Comunidad establece que los Organos superiores de la Junta y de las distintas Consejerías remitirán a la Consejería de Hacienda los correspondientes anteproyectos de estado de gastos, debidamente documentados ajustados a las leyes que sean de aplicación y a las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda.

Los Presupuestos elaborados por la Comunidad correspondientes a los ejercicios 1983, 1984 y 1985 no han evolucionado sólo en su volumen a consecuencia del avance y culminación del proceso de transferencias, pues simultáneamente han ido perfeccionando la estructura y presentación y completando la documentación anexa; así el Presupuesto para 1985 acompañaba la clasificación por programas de los créditos, dando cumplimiento al artículo 33.2 de la citada Ley 5/83, si bien esta clasificación no tuviera carácter vinculante.

Las presentes instrucciones para la elaboración de los anteproyectos de estados de gastos del Presupuesto de 1986 continúan el desarrollo de la clasificación por programas al establecer el carácter vinculante por lo menos para uno de los programas de cada Organismo o Consejería. La ejecución de las mismas ha de permitir la presentación del Proyecto del Presupuesto antes del 30 de septiembre al Parlamento de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9, 33, 34, 55 y 58 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba la siguientes normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico de 1986.

1. Ambito de aplicación

Las normas que se desarrollan a continuación serán aplicables:

a) A la Junta de Andalucía, incluidos los Servicios transferidos de la Seguridad Social.

b) A sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

c) A sus Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

d) A las Empresas de la Junta de Andalucía.

e) A los demás Entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deban incluir en el de la Comunidad a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y tres del Estatuto.

2. Estructura del Presupuesto

1. El Presupuesto de la Comunidad, que será único e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta y de los Organismos, Instituciones y Empresas de ella dependientes, aplicará las clasificaciones orgánica, económica, funcional por programas y territorial.

2. La estructura orgánica de los estados de gastos de la Junta de Andalucía se ajustará a la clasificación que figura en el Anexo 1 de estas normas. Las Secciones 11 a 21 se desarrollarán en Servicios según figura en el mismo Anexo 1.

3. La clasificación económica distribuirá los créditos según se determina en el Anexo 2, ajustada a la aprobada para el sector público estatal por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de marzo de 1985. Para mejor conocimiento, en el mismo Anexo 2 se acompaña un estado de correlación de las partidas presupuestarias de la nueva clasificación económica con las figuradas en el Presupuesto para 1985.

Los servicios transferidos de la Seguridad Social presentarán sus estados de gastos con arreglo a la estructura, aprobada por O.M. de 24 de abril de 1984 (B.O.E. del 5 de mayo), acompañados de un documento de equivalencias a efectos de su presentación consolidada.

4. La estructura funcional por programas configura las metas y objetivos que se pretenden conseguir. Los programas se agregan en sub-funciones y funciones, de acuerdo con la clasificación que figura en el Anexo 3. La Dirección General de Presupuestos por su iniciativa o a propuesta de los órganos gestores, podrá revisar la relación de programas. Por los Organos superiores, Consejerías u Organismos Autónomos se propondrá al menos un programa cuyos créditos tengan carácter vinculante.

5. Las dotaciones de gasto se distribuirán provincialmente mediante los documentos que se describen en el apartado 3.

6. Las Empresas de la Junta de Andalucía elaborarán su Plan de Actuación Inversión y Financiación según los modelos que figuran en el Anexo 4.

3. Documentos

3.1. De desarrollo de programas.

P 86.1. Ficha de descripción de líneas de acción y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Centro Gestor de gasto.

En la cabeza de la ficha se indicará el código de la Sección y la denominación del Centro Gestor de gasto.

Líneas de acción: recogerán las acciones básicas que el Centro Gestor de gasto se propone realizar en el año 1986 y siguientes.

Metas sectoriales: explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva el documento P 86.3.

P 86.2. Ficha de desarrollo de la estructura programática. Permite conocer la estructura de programas del Centro Gestor de gasto.

En la columna Nivel 1 (Programa) figurarán los programas en que interviene el Centro Gestor de gasto siguiendo la numeración y denominación de los mismos establecida en el Anexo 3.

En la columna Nivel 2, figurarán los programas formados vía agregación/desagregación y que se relacionan con los programas del Nivel 1.

P 86.3. Ficha de descripción de líneas de acción y explicación de programa.

Líneas de acción. Recogerán las acciones básicas que caracterizan el desarrollo del programa en el año 1986 y siguientes.

Explicación del programa. Detallará la necesidad de su ejecución, indicando la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del programa.

P 86.4. Ficha de indicadores y objetivos. Su objetivo es exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa para 1985 y en los niveles máximo y mínimo para 1986, cuáles son los indicadores debidamente cuantificados, explicando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa.

Se cumplimentará una ficha por objetivo.

Código: el objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A, B, C,...) El código que corresponda al objetivo manifiesta el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo, en relación con todos los objetivos del programa.

Denominación. Recogerá el resultado específico que formando parte del programa se espera conseguir.

Indicadores. Expresa las magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1985, y en el año 1986 para el nivel mínimo y máximo; nivel mínimo que implicará medidas de ahorro y nivel máximo, definidos por los objetivos que se pretenden y con referencia al presupuesto de 1985 actualizado.

P 86.5. Ficha explicativa de actuaciones necesarias para lograr el objetivo. Describe las acciones necesarias para lograr el objetivo del programa. Se cumplimentará una ficha por objetivo.

P 86.6. Ficha justificativa de transferencias externas.

Identificación presupuestaria: numeración orgánica y económica completa.

Objetivos sociales y económicos: motivación social o económica que aconseje la concesión de la transferencia y efectos concretos que se espera alcanzar (capitales movilizados, inversiones generales, necesidades sociales atendidas, etc...). Se procurará cuantificar con la mayor exactitud posible tales efectos, especialmente los relativos al nivel de empleo.

Sectores beneficiarios: cuáles son directamente los beneficiarios por la transferencia y caso de ser posible sus efectos indirectos en otros sectores.

Criterios. Se especificará los que se prevé aplicar en el estudio de su concesión, así como si existen normas legales que motiven su obligatoriedad.

P 86.7. Evalúa los gastos que en cada Servicio u Organismo de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa indicando los medios financieros precisos (incluso los relativos a Capítulo 1) detallados a nivel de concepto y en su caso de subconcepto; proponien-

do para el ejercicio 1986 dos grados de realización: nivel mínimo que implicará medidas de ahorro y nivel máximo, que vendrán definidos por los objetivos que se pretenden, con referencia al Presupuesto de 1985 actualizado. En el caso de nivel mínimo el gasto total de cada programa no excederá del consignado para 1985, actualizado, y, en su caso, incrementado en razón a derivas necesarias por extensión a año completo de acciones o servicios nuevos o ampliaciones de plantillas, dotadas a tiempo parcial en 1985.

Se redactará una ficha por programa.

Presupuesto 1985 se refiere al aprobado por el Parlamento de Andalucía en sus importes con la clasificación económica desarrollada en el Anexo 2.

Ajustes, contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto para 1986 que, sin suponer variación con el importe total del Presupuesto de 1985, tengan distinta imputación económica o supongan cambios de programa. La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a 0, el nivel orgánico o funcional que corresponda.

Consolidaciones, recoge las variaciones consecuencia de modificaciones de crédito (excepto por incorporación de remanentes de ejercicios anteriores) efectuados en el Presupuesto de 1985 y que deban tener repercusión en el Presupuesto para 1986.

Transferencias del Estado, expresa el importe de las transferencias correspondientes a Reales Decretos de Transferencia no recogidos en el Presupuesto inicial de 1985 y que se desarrollará en el documento P.86.9

Presupuesto 1985 actualizado es la suma de las anteriores columnas.

Los importes serán en miles de pesetas de 1985.

La columna de observaciones se utilizará cuando se estime necesario.

Observación importante. Los expresados criterios de valoración se aplicarán exclusivamente a los gastos correspondientes a «servicios financiados con recursos tributarios y propios», los gastos cuya financiación provenga de transferencias afectadas del Estado (servicios presupuestarios 11 a 19) se valorarán en concordancia con el importe asignado o previsto de dichas transferencias, consignándose en todo caso estas valoraciones en la columna «Nivel Mínimo».

P 86.8. Aclaración de las razones por las que se intraducen los ajustes de la ficha anterior y de las modificaciones efectuadas en los créditos iniciales de 1985 y que se consideran convalidables.

P 86.10 a P 86.15. La ficha 86.10 se refiere al personal eventual de Gabinetes y la P 86.13 al Personal Laboral eventual.

Los Grupos en que se divide el personal son los que figuran en la Ley 30/1984, artículo 25, a las que se ajustarán tanto los efectivos como las vacantes dotadas y propuestas y las disminuciones que se prevean.

Las deducciones por retraso en la provisión de vacantes se harán en base al retraso con que, dentro del año 86, se prevea cubrirlos.

P 86.16. En esta ficha se aclaran los datos y cálculos efectuados en las anteriores en cuanto a tipos de personal.

Aparte de explicar las propuestas de variación de efectivos (nivel máximo y mínimo), se detallarán los niveles retributivos por los distintos Grupos, las previsiones de retraso en la provisión de vacantes y demás datos aclaratorios de las fichas de personal, así como la equivalencia de los datos de cada Grupo con los índices de proporcionalidad y coeficientes y los incentivos actualmente en aplicación.

P 86.17. Recogerá los objetivos adicionales que se quiera realizar por encima de las establecidas en el nivel máximo (P.86.7), por unidades e importes.

P 86.18. De acuerdo con la clasificación económica utilizable en el año 86 se distribuirán los créditos presupuestados distribuidos entre los distintos programas que se propongan, de tal modo que el crédito de cada concepto o subconcepto de todos los Capítulos de gasto se presenten desagregados y totalizados en la última columna.

P 86.19. Fichas de Conceptos no tipificados.

Objetivos: Expresa la denominación de aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura general.

Procedimiento: La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P 86.7.

P 86.20. Ficha de Ingresos de Organismos Autónomos.

Objetivos: Estima los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1985 y los que se prevén para el ejercicio 1986, proponiéndose dos grados de realización: un nivel mínimo que implicará la financiación de los programas de gasto para el caso de que éstos hubieran propuesto al nivel máximo.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo. Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se propongan, teniendo

en cuenta que:

1. Las columnas Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto, recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida.

2. La columna Presupuesto Inicial, refleja el importe en miles de pesetas, del Presupuesto aprobado para 1985.

3. La columna Estimación Final, contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.

4. Las columnas Nivel mínimo y Nivel máximo, recogerán a su vez, en miles de pesetas corrientes, las propuestas para los niveles antes citados.

5. La columna siguiente se dejará en blanco.

6. Las columnas Sección, Servicio, Programa, Concepto y Subconcepto, recogerán los códigos de los distintos orígenes de transferencias. P 86.21. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Objetivo: Explica las propuestas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P 86.20, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo, que se corresponderá con la P 86.20, de la cual constituye explicación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

(1) Se explicará la propuesta contenida en la ficha P 86.20 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo, destacando las diferencias entre las alternativas mínima y máxima.

(2) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluso rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese de no variar aquéllos, respecto al ejercicio de 1985, explicar los motivos.

P 86.22/23

Para facilitar el análisis de la situación financiera o 31.12.1984 y la prevista a 31.12.1985.

P 86.24. Ficha de plurianualidad de objetivos.

Objetivos: Expone de forma cualitativa y cuantitativa, cuáles son los objetivos que se pretenden alcanzar por el programa en cuatrienio 1986-89.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada programa.

Objetivos: Recogerá para cada objetivo su orden de prelación, denominación y cuantificación de los resultados específicos a conseguir o el grado de consecución de los mismos para los distintos años del cuatrienio 1986-89.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial 1,2,...; el código que le corresponde deberá manifestar el criterio de preferencia del proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa en el ámbito del cuatrienio 1986-89.

P 86.25. Ficha explicativa de actuaciones plurianual.

Objetivo: Describe las acciones necesarias, en los años del período 1986-89, para poder lograr el objetivo del programa.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo.

En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa, el código (Orden de prelación plurianual) del objetivo y denominación del objetivo.

Actuaciones necesarias a realizar en el período 1986-89 para lograr el objetivo.

Se describirán las actuaciones más significativas que sea necesario implantar durante los años del período 1986-89 para poder desarrollar el programa y alcanzar el objetivo según su orden anual (detallado en ficha P 86.24).

P 86.26. Contempla los gastos que para cada programa, y por Capítulos, se destina en el anteproyecto para 1986, así como la distribución prevista para ejercicios necesarios y la proporción que guardan en cada Capítulo los años necesarios sobre el 86.

Se formalizará una ficha por programa propuesto.

P 86.27. Resumen por Capítulos de los ingresos previstos por cada Organismo Autónomo o Ente de carácter público, tanto para 1986 como para ejercicios necesarios, y la proporción que guardan con aquél.

P 86.28. Explica las previsiones de ingresos a alcanzar y propone variaciones en su estructura financiera y medidas a tomar para conseguirlos.

P 86.29. Ficha de distribución territorial de los programas de gastos.

Objetivos: Distribuye los Capítulos de gastos del programa ejecutado por un Organismo o Servicio de la estructura orgánica territorialmente entre las diferentes provincias donde tenga lugar su ejecución.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha, con el código y denominación, la Sec-

ción, Organismo y Servicio, así como el correspondiente programa, de acuerdo a las respectivas estructuras orgánica y de funciones y programas vigentes para 1986.

4. Plaza de presentación.

Los documentos definidos en el apartado anterior deberán tener entrada en la Consejería de Hacienda antes del día 3 de junio de 1985.

Las Empresas de la Junta de Andalucía remitirán la documentación que se desarrolla en el Anexo 3 antes del mismo día 3 de junio.

5. Disposición final.

Las consultas que se considere necesario evacuar se dirigirán a la Dirección General de Presupuestos a la que se faculta para dictar las aclaraciones e instrucciones necesarias, especialmente en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y criterios de imputación de gasto.

Lo que comunico a VV.EE. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 30 de abril de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

Excmos. Sres. Consejeros

ANEXO I

1. CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO

SECCIONES	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
11	Consejería de Gobernación
12	Consejería de la Presidencia
13	Consejería de Economía e Industria
14	Consejería de Hacienda
15	Consejería de Política Territorial
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Turismo, Comercio y Transportes
18	Consejería de Trabajo y Seguridad Social
19	Consejería de Salud y Consumo
20	Consejería de Educación y Ciencia
21	Consejería de Cultura
31	Gastos de Diversas Consejerías

2. CLASIFICACION EN SERVICIOS DE LAS SECCIONES 11 a 21

Gastos financiados con recursos tributarios y propios

01. Gastos de los Servicios Centrales.

02. Gastos de las Delegaciones Provinciales.

03. Gastos de otros Servicios y Centros.

En los servicios 01 y 02 se incluirán los gastos de funcionamiento e inversión de servicios administrativos a nivel central y provincial (Capítulos 1, 2 y 6, este último en lo concerniente a inversión nueva o de reposición en edificios y equipamiento).

El servicio 03 recogerá los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de acciones comunitarias no realizadas anteriormente por el Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en el porcentaje de participación para 1985.

Gastos financiados con transferencias del Estado

11 a 17. Gastos de los Servicios transferidos (coste efectivo) que no entran en porcentaje de participación de 1985. (Desglose por materia o Reales Decretos de transferencias de cada servicio transferido).

18. Otras dotaciones por competencias asumidas o concertadas que no constituyen coste efectivo de servicios transferidos.

19. Fondo de Compensación Interterritorial.

ANEXO 2

CLASIFICACION ECONOMICA

GASTOS

Cap.	Artº.	Concepto	Denominación			
					22	219 Otro inmovilizado material
						Material, Suministros y Otros
						220 Material de oficina
						00. Ordinario no inventariable
						01. Mobiliario y enseres
						02. Prensa, revistas y publicaciones periódicas
						03. Libros y otras publicaciones
						04. Material informático
						221 Suministros
						00. Energía eléctrica
						01. Agua
						02. Gas
						03. Combustibles
						04. Vestuario
						05. Productos alimenticios
						06. Productos farmacéuticos
						09. Otros suministros
						222 Comunicaciones
						00. Telefónicas
						01. Postales
						02. Telegráficas
						03. Télex
						09. Otras
						223 Transportes
						00. P.M.M.
						01. RENFE
						02. FEVE
						09. Entes privados
						224 Primas de Seguros
						00. Edificios y locales
						01. Vehículos
						08. Otro inmovilizado
						09. Otros riesgos
						225 Tributos
						00. Locales
						01. Autonómicos
						02. Estatales
						226 Gastos Diversos
						00. Cánones
						01. Atenciones protocolarias y representativas
						02. Publicidad y propaganda
						03. Jurídicos, contenciosos
						05. Remuneraciones a agentes mediadores independientes
						06. Reuniones y conferencias
						09. Otros
						227 Trabajos realizados por otras Empresas
						00. Limpieza y aseo
						01. Seguridad
						02. Valoraciones y peritajes
						03. Postales
						04. Custodia, depósito y almacenaje
						05. Procesos electorales
						06. Estudios y trabajos técnicos
						09. Otros
						23 Indemnizaciones por razón del servicio
						230 Dietas
						231 Locomoción
						232 Traslado
						233 Otras indemnizaciones
						24 Servicios Nuevos
						240 Arrendamientos
						241 Reparación y conservación
						242 Material, suministros y otros
						GASTOS FINANCIEROS
						Deuda Interior
						300 Intereses de obligaciones y bonos
						Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
						302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos
						Desarrollo por emisiones
						309 Gastos de emisión, modificación y cancelación
						Desarrollo por emisiones
						Deuda Exterior
						310 Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas
						Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
1			GASTOS DE PERSONAL			
	10	100	Altos Cargos			
			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
	11	110	Personal eventual de Gabinetes			
			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinetes			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
	12		Funcionarios			
		120	Retribuciones básicas			
		121	Retribuciones complementarias			
		122	Retribuciones en especie			
			00. Casa vivienda		2	
			01. Vestuario			
			02. Bonificaciones			
			09. Otras			
	13	123	Asignación por destino en el extranjero			
			Laborales			
		130	Laboral fijo			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
		131	Laboral eventual			
			00. Retribuciones básicas			
			01. Otras remuneraciones			
1	14	141	Otro Personal			
			Otro Personal			
			00. Contratado en régimen de derecho administrativo			
			01. Personal vario			
	15		Incentivos al rendimiento			
		150	Productividad			
		151	Gratificaciones			
	16		Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador			
		160	Cuotas Sociales			
			00. Seguridad Social			
			01. MUFACE			
			02. ISFAS			
			03. MUGEJU			
			09. Otras			
		161	Prestaciones sociales			
			09. Complemento Familiar			
		162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral			
			00. Formación y perfeccionamiento del personal			
			01. Economatos y comedores		2	
			02. Transportes de personal			
			03. Bonificaciones			
			09. Otras			
		163	Gastos Sociales de Personal Laboral			
			00. Formación y perfeccionamiento del personal			
			01. Economatos y comedores			
			02. Transportes de personal			
			03. Bonificaciones			
			09. Otros			
2			GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos			
		200	Terrenos y bienes naturales			
		202	Edificios y otras construcciones		3	
		203	Maquinaria, instalación y utillaje			
		204	Material de transporte			
		205	Mobiliario y Enseres			
		206	Equipos para proceso de información			
		209	Otro inmovilizado material			
	21		Reparación y Conservación			
		210	Terrenos y bienes naturales			
		212	Edificios y otras construcciones			
		213	Maquinaria, instalación y utillaje			
		214	Material de transporte			
		215	Mobiliario y enseres			
		216	Equipos para procesos de información			
						30 Deuda Interior
						300 Intereses de obligaciones y bonos
						Desarrollo por Deuda y cupón o emisión
						302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos
						Desarrollo por emisiones
						309 Gastos de emisión, modificación y cancelación
						Desarrollo por emisiones
						Deuda Exterior
						310 Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas
						Desarrollo por Deuda y cupón o emisión

	311	Prima de reembolso de obligaciones y bonos			01. Construcción
		Desarrollo por emisiones			02. Gastos inherentes transmisión propiedad
	318	Diferencias de cambio moneda extranjera de obligaciones y bonos	608		03. Incorporación de bienes y servicios
		Desarrollo por Deuda			Otro inmovilizado material
	319	Gastos de emisión, modificación y cancelación			00. Adquisición
		Desarrollo por emisiones	6	60	01. Construcción
3	32	Préstamos y anticipos			02. Gastos inherentes transmisión propiedad
	320	Intereses de préstamos y anticipos en pesetas		609	03. Incorporación de bienes y servicios
		Desarrollo por sectores			Inmovilizado material
	321	Intereses de préstamos y anticipos en divisas			00. Adquisición
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento		61	02. Gastos inherentes transmisión propiedad
	328	Diferencia de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos		62	03. Incorporación de bienes y servicios
		Desarrollo por préstamos			Proyectos de inversión nueva
	329	Gastos de formalización, modificación y cancelación		63	(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
		Desarrollo por préstamos			Proyectos de inversión nueva
	33	Depósitos, fianzas y otros			(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	330	Intereses de depósitos		64	Proyectos de inversión nueva
	331	Intereses de fianzas			(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	332	Intereses de demora			Proyectos de inversión nueva
	339	Otros gastos financieros		65	(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			Proyectos de inversión de reposición
	40	A la Administración del Estado		66	(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	41	A Organismos Autónomos Administrativos			Proyectos de inversión de reposición
	42	A la Seguridad Social		67	(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	43	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros			Proyectos de inversión de reposición
	44	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos			(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	45	A Comunidades Autónomas		68	Proyecto de inversión de reposición
	46	A Corporaciones Locales			(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	47	A Empresas Privadas			Proyectos de inversión de reposición
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		69	(El mismo desarrollo en conceptos y sub-conceptos que en el artículo 60)
	49	Al Exterior			
6		INVERSIONES REALES			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	60	Proyectos de inversión nueva		7	A la Administración del Estado
	600	Terrenos y bienes naturales		70	A Organismos Autónomos Administrativos
		00. Adquisición		71	A la Seguridad Social
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad		72	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
		03. Incorporación de bienes y servicios		73	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	602	Edificios y otras construcciones		74	A Comunidades Autónomas
		00. Adquisiciones		75	A Corporaciones Locales
		01. Construcción		76	A Empresas Privadas
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad		77	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
		03. Incorporación de bienes y servicios		78	Al Exterior
	603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		79	
		00. Adquisición		8	ACTIVOS FINANCIEROS
		01. Construcción		80	Adquisición de Deuda interior
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad		800	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo
		03. Incorporación de bienes y servicios			Desarrollo por Deuda o emisión
	604	Material de transporte		801	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo
		00. Adquisición			Desarrollo por Deuda o emisión
		01. Construcción		802	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			Desarrollo por Deuda o emisión
		03. Incorporación de bienes y servicios		81	Adquisición de Deuda exterior
	605	Mobiliarios y enseres		810	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas
		00. Adquisición			Desarrollo por Deuda o emisión
		01. Construcción		811	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		03. Incorporación de bienes y servicios		812	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas
	606	Equipos para procesos de información			Desarrollo por Deuda o emisión
		00. Adquisición		813	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas
		01. Construcción			Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
		03. Incorporación de bienes y servicios			Concesión de préstamos
	607	Bienes destinados al uso general		82	
		00. Adquisición			

Numeración		Denominación del concepto	CORRELACION ENTRE LOS CONCEPTOS DEL CAPITULO 2 EN LAS CLASIFICACIONES ECONOMICAS 1985 Y 1986	
1985	1986			
		820 Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas	221	227.3
		Desarrollo por sectores		202
		821 Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas	222	221.0
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos		221.1
				221.2
		822 Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas		221.9
		Desarrollo por sectores		212
		823 Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas		225
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos	231	224.0
				223.1
83		Constitución de depósitos y fianzas	232	223.0
	830	Depósitos constituidos	233	223.2
	831	Fianzas constituidas		223.3
84		Adquisición de acciones	234	221.3
	840	Compra de acciones de Sociedades Estatales		224.1
	841	Compra de acciones de Empresas Privadas		226.3
	842	Compra de acciones de Empresas Extranjeras	235	222.0
9		PASIVOS FINANCIEROS		222.1
	90	Amortización de Deuda interior		222.2
	900	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo		222.3
		Desarrollo por Deuda o emisión		222.9
	902	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo	241	230
		Amortización de Deuda o emisión		231
	91	Amortización de Deuda exterior		232
	910	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas		233
		Desarrollo por Deuda o emisión	251	226.1
	911	Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas	252	226.9
		Desarrollo en divisas, Deuda o emisión	253	206
	912	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas		220.2
		Desarrollo por Deuda o emisión		220.3
	913	Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas	254	206
		Desarrollo en divisas, Deuda o emisión		206
	92	Amortización de préstamos	255	221.4
	920	Cancelación de préstamos y anticipos, en pesetas		221.5
		Desarrollo por sectores		221.6
	921	Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas	256	221.9
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos	257	226.3
	922	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas		226.5
		Desarrollo por sectores		227
	923	Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas		227.2
		Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos	257.2	227.4
				227.5
	93	Devolución de depósitos y fianzas		236.1
	930	Devolución de depósitos	257.3	220.0
	931	Devolución de fianzas		226.5
			257.4	227.1
			257.5	220.0
			257.6	221.9
				220.0
				222.1
				222.2
				222.3
			257.7	219
				224.9
			257.8	219
			257.9	226.9
				226.9
				Postales
				Alquileres
				Edificios y otras construcciones
				Mantenimiento y otros gastos
				Energía eléctrica
				Agua
				Gas
				Otros suministros
				Edificios y construcciones
				Tributos
				Edificios y locales
				Servicios prestados por RENFE
				RENFE
				Servicios prestados por P.M.M.
				P.M.M.
				Otros servicios de transporte
				FEVE
				Entes privados
				Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos
				Combustibles
				Vehículos
				Jurídicos, contenciosos
				Comunicaciones
				Telefónicas
				Postales
				Telegráficas
				Télex
				Otros
				Dietas, locomoción y traslados
				Dietas
				Locomoción
				Traslado
				Otros indemnizaciones
				Atenciones de carácter social y representativo
				Atenciones protocolarias y representativas
				Gastos reservados
				Otros
				Publicaciones e informe
				Equipos para proceso de información
				Prensa, revistas y publicaciones periódicas
				Libros y otras publicaciones
				Gastos de equipos informáticos de transmisiones y otros especiales
				Equipos para proceso de información
				Vestuario, alimentación y hospitalidades
				Vestuario
				Productos alimenticios
				Productos farmacéuticos
				Adquisiciones especiales
				Otros
				Indemnizaciones y gastos
				Jurídicos y contenciosos
				Remuneraciones a agentes mediadores independientes
				Seguridad
				Valoraciones y peritajes
				Custodia, depósito y almacenaje
				Procesos electorales
				Condecoraciones e insignias
				Atenciones protocolarias y representativas
				Gestión de recursos y gastos presupuestarios
				Ordinario no inventariable
				Remuneraciones a agentes mediadores independientes
				Identificación y seguridad del Estado
				Seguridad
				Actividades docentes
				Ordinario no inventariable
				Servicios postales y telegráficos
				Otros suministros
				Telefónicas
				Postales
				Telegráficos
				Télex
				Acción Cultural
				Otro inmovilizado material
				Otros riesgos
				Otros gastos
				Otro inmovilizado material
				Improvistos a insuficiencias
				Otros

226		Conservación y reparación de inversiones	53	Dividendos y participaciones en beneficios
210		Terrenos y bienes naturales		Rentas de inmuebles
212		Edificios y otras construcciones	54	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
213		Maquinaria, instalación y utillaje	55	Resultado de operaciones comerciales
214		Material de transporte		Variación del fondo de maniobra
215		Mobiliario y enseres	57	Otros ingresos Patrimoniales
216		Equipos para procesos de información	58	
219		Otro inmovilizado material	59	
271		Mobiliario		
220.1		Mobiliario y enseres	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
271.2		Mobiliario		De terrenos
220.1		Mobiliario y enseres	60	De las demás inversiones reales
271.3		Material diverso	61	
220.1		Mobiliario y enseres		
271.4		Conservación y reparación	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
213		Maquinaria, instalación y utillaje	70	De la Administración del Estado
215		Mobiliario y enseres	71	De Organismos Autónomos Administrativos
281		Reuniones y conferencias		De la Seguridad Social
226.6		Reuniones y conferencias	72	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
282		Formación y perfeccionamiento del personal	73	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos
162.0		Formación y perfeccionamiento del personal		De Comunidades Autónomas
283		Estudios y trabajos técnicos	74	De Corporaciones Locales
227.2		Valoraciones y peritajes		De Empresas Privadas
227.6		Estudios y trabajos técnicos	75	De Familias e Instituciones sin fines de lucro
284		Cooperación científica y técnica	76	Del Exterior
226.2		Publicidad y propaganda	77	
285		Promoción y desarrollo	78	
226.2		Publicidad y propaganda		
291		Dotación para servicios nuevos	79	
240		Arrendamientos		
241		Reparación y conservación	8	ACTIVOS FINANCIEROS
242		Material suministros y otros	80	Enajenación de Deuda Interior
		INGRESOS	81	Enajenación de Deuda Exterior
			82	Reintegros de préstamos concedidos
			83	Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
Cap.	Artº.	Concepto	DENOMINACION	
				84
				87

1		OPERACIONES CORRIENTES	9	PASIVOS FINANCIEROS
		IMPUESTOS DIRECTOS		Emisión de Deuda Interior
	10	Sobre la Renta	90	Emisión de Deuda Exterior
	11	Sobre el Capital	91	Préstamos recibidos
2		IMPUESTOS INDIRECTOS	92	Depósitos y fianzas recibidos
	20	Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	93	Emisión de acciones
	21	Sobre tráfico de Empresas	94	Emisión de moneda
	22	Sobre consumo	95	
	23	Sobre tráfico exterior		
	24	Monopolios fiscales		
3		TASAS Y OTROS INGRESOS		ANEXO 3
	30	Venta de bienes		ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS
	31	Prestación de servicios		GRUPO 1: SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
	32	Otras tasas	Función 1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía
	33	Tributos parafiscales	1.1.A	Jefatura del Gobierno
	34	Arbitrios con fines no fiscales	1.1.B	Actividad Legislativa
	38	Reintegros	1.1.C	Control Externo del Sector Público
	39	Otros ingresos	Función 1.2	Administración General
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación
	40	De la Administración del Estado	1.2.B	Dirección y Servicios Generales de Presidencia
	41	De Organismos Autónomos Administrativos	1.2.C	Dirección y Servicios Generales de Economía e Industria
	42	De la Seguridad Social	1.2.D	Dirección y Servicios Generales de Hacienda
	43	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	1.2.E	Dirección y Servicios Generales de Política Territorial
	44	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	1.2.F	Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca
	45	De Comunidades Autónomas	1.2.G	Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Transportes
	46	De Corporaciones locales	1.2.H	Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Seguridad Social
	47	De Empresas Privadas	1.2.I	Dirección y Servicios Generales de Salud y Consumo
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.2.J	Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia
	49	Del Exterior	1.2.K	Dirección y Servicios Generales de Cultura
5		INGRESOS PATRIMONIALES	1.2.L	Dirección y Servicios Generales de A.S.E.R.S.A.S.S.
	50	Intereses de títulos y valores	1.2.M	Dirección y Servicios Generales de R.A.S.S.S.A.
	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	1.2.N	Dirección y Servicios Generales de A.M.A.
	52	Intereses de depósitos	1.2.N	Dirección y Servicios Generales de I.P.I.A.

1.2.O	Dirección y Servicios Generales de I.A.R.A.	3.5.C	Música, Teatro y Cinematografía
1.2.P	Dirección y Servicios Generales de I.A.S.A.M.	3.5.D	Juventud y Deportes
Función 1.3	Administración de la Función Pública y perfeccionamiento de funcionarios.	Función 3.6	Otros Servicios Comunitarios y Sociales
1.3.A	Reforma y Administración de la Función Pública	3.6.A	Administración y Gestión del servicio del tiempo libre
Función 1.4	Relaciones con las Corporaciones Locales	GRUPO 4: PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	
1.4.A	Coordinación con las Corporaciones Locales	Función 4.1	Infraestructura básica y del transporte
1.4.B	Cooperación y apoyo de las actividades económicas de las Corporaciones Locales	4.1.A	Infraestructura hidráulica y de regadíos
1.4.C	Promoción económico-financiera de Entes Locales	4.1.B	Creación de Infraestructura de carreteras
1.4.D	Transferencias a CC.LL. por participación de ingresos	4.1.C	Conservación y explotación de carreteras
Función 1.5	Información y Comunicaciones	4.1.D	Infraestructura y explotación de puertos
1.5.A	Cobertura Informativa	4.1.E	Ordenación y explotación del transporte por carretera
1.5.B	Comunicación Social	4.1.F	Planificación y promoción del transporte por carretera
1.5.C	Consejo Asesor de R.T.V.E.	4.1.G	Inspección del transporte por carretera
1.5.D	B.O.J.A.	4.1.H	Infraestructura del transporte por carretera
Función 1.6	Relaciones Culturales	4.1.I	Otros modos de transportes
1.6.A	Conmemoración V Centenario	Función 4.2	Investigación Científica, Técnica y Aplicada
Función 1.7	Actividades no clasificadas	4.2.A	Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado
1.7.A	Parque móvil, provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas	4.2.B	Investigación Científica
GRUPO 2: SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL			
Función 2.1	Seguridad y Protección Civil	Función 4.3	Mejora del Medio Natural
2.1.A	Seguridad	4.3.A	Protección Ambiental
2.1.B	Protección Civil	4.3.B	Impacto Ambiental
Función 2.2	Seguridad Social y Protección Social	4.3.C	Usos y Actividades en el Medio Natural
2.2.A	Pensiones Asistenciales	GRUPO 5: REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	
2.2.B	Prestaciones de asistencia social	Función 5.1	Administración Financiera
2.2.C	Servicios Sociales	5.1.A	Mejora del proceso de Gestión e Investigación tributaria
2.2.D	Administración de las relaciones laborales	5.1.B	Control Interno y Auditoría
2.2.E	Protección de menores	5.1.C	Patrimonio de la Comunidad Autónoma
2.2.F	Acciones en favor de los emigrantes andaluces	GRUPO 6: INDUSTRIALIZACION, DESARROLLO Y REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
Función 2.3	Promoción Social	Función 6.1	Agricultura, Ganadería y Pesca
2.3.A	Fomento de empleo juvenil	6.1.A	Reforma de las estructuras agrarias y forestales
2.3.B	Servicios complementarios de la enseñanza	6.1.B	Ordenación y mejora de la producción Agraria
GRUPO 3: PROMOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL			
Función 3.1	Sanidad	6.1.C	Ordenación reestructuración de la producción pesquera, acuicultura y marisqueo
3.1.A	Asistencia en Instituciones Sanitarias	6.1.D	Investigación, Experimentación, Difusión de Tecnología y Capacitación Agraria
3.1.B	Atención primaria y Promoción de la Salud	6.1.E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias
3.1.C	Hospitales y especialidades médicas	Función 6.2	Industria
Función 3.2	Educación	6.2.A	Promoción y Desarrollo Industrial
3.2.A	Educación Preescolar y E.G.B.	Función 6.3	Energía
3.2.B	Enseñanzas Medias	6.3.A	Planificación Energética
3.2.C	Educación Especial	Función 6.4	Minería
3.2.D	Enseñanzas Integradas	6.4.A	Fomento de la Minería
3.2.E	Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales	Función 6.5	Comercio
3.2.F	Educación Compensatoria y Orientación Educativa	6.5.A	Reforma de las Estructura Comerciales
3.2.G	Educación de Adultos	6.5.B	Promoción comercial
3.2.H	Enseñanzas Sanitarias	6.5.C	Ordenación y Fomento de la Actividad Comercial
Función 3.3	Vivienda y Ordenación del Territorio	Función 6.6	Turismo
3.3.A	Promoción y adquisición y fomento en el Sector de viviendas	6.6.A	Ordenación de la Oferta Turística
3.3.B	Conservación de Viviendas y Urbanizaciones	6.6.B	Infraestructura Turística
3.3.C	Arquitectura y calidad de la edificación	6.6.C	Fomento y Comercialización del turismo
3.3.D	Adquisición y preparación de suelo	Función 6.7	Desarrollo Empresarial
3.3.E	Ordenación del Territorio y Urbanismo	6.7.A	Participación en Empresas Públicas e Instituciones Financieras
Función 3.4	Bienestar Comunitario	6.7.B	Fomento y Apoyos a PYMES
3.4.A	Abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes	6.7.C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario
3.4.B	Protección de la Naturaleza		
3.4.C	Educación Ambiental		
3.4.D	Actuaciones en materia de consumo		
Función 3.5	Cultura		
3.5.A	Bellas Artes		
3.5.B	Archivos, Libros y Bibliotecas		

GRUPO 7: DEUDA PUBLICA

Función 7.1 Deuda Pública
7.1.A Administración, Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública

ANEXO 4

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	Millones de pesetas
1. Inmovilizado material	
2. Inmovilizado inmaterial	
3. Gastos amortizables	
4. Inversiones financieras en Empresas del grupo	
5. Inversiones financieras en Empresas fuera del grupo ..	
6. Otras inversiones financieras	
7. Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos	
8. Variaciones activas y pasivas del circulante	
TOTAL	

B) ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS	Millones de pesetas
1. Aportaciones de la Junta	
1.1. Participaciones accionarias (dividendos pasivos) ...	
1.2. Préstamos	
1.3. Subvenciones para inversiones	
2. Aportaciones de Organismos autónomos y otros entes Públicos partícipes en el capital de la empresa	
2.1. Participaciones accionarias (dividendos pasivos) ...	
2.2. Préstamos	
2.3. Subvenciones para inversiones	
3. Aportaciones de accionistas privados partícipes en el capital de la empresa	
4. Autofinanciación	
5. Recursos ajenos	
6. Enajenación de inversiones	
7. Enajenación de inversiones financieras	
TOTAL	

Las rúbricas incluidas en los precedentes estados podrán desagregarse en otras de segundo o tercer grado para adaptarlas al sistema de contabilidad que tengan establecido las Empresas de la Junta de Andalucía dentro de las directrices contenidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto número 530/1973, de 22 de febrero, con las adaptaciones que en su caso se hayan autorizado para los Sectores en que estén encuadrados las actividades de estas Empresas, en virtud de disposiciones posteriores a la indicada.

C) OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR
Se desarrollarán en este documento los distintos tipos de inversio-

nes que figuran en el estado A), así como las fuentes de financiación de las mismas, con el detalle y especificación suficiente según su naturaleza y separando las inversiones a iniciar en el ejercicio de las que son consecuencia de años anteriores, expresando, en todo caso, unidades físicas de inversión y aplicación territorial. Además, se reseñarán los objetivos a alcanzar por la empresa, según los indicadores que sean aplicables.

A título de ejemplo, únicamente con carácter indicativo se enumeran los que podrían ser típicos de una Empresa industrial:

1. Producción.
 - 1.1. Toneladas métricas y otras unidades físicas
 - 1.2. Imparte en miles de pesetas

2. Cifras de ventas.
 - 2.1. En el mercado interior
 - 2.2. En el mercado exterior

3. Fuentes de trabajo a crear.
 - 3.1. Técnicos
 - 3.2. Administrativos
 - 3.3. Mano de obra cualificada
 - 3.4. Mano de obra sin cualificar

4. Investigación.
 - 4.1. En cuanto a la creación de nuevos productos
 - 4.2. Estudios de mercados
 - 4.3. Lanzamiento de nuevos productos

5. Rentas que se esperan generar.
 - 5.1. Rentas de trabajo (Salarios y sueldo)
 - 5.2. Seguridad Social
 - 5.3. Rentas de capital (dividendo bruto)
 - 5.4. Intereses
 - 5.5. Impuestos Directos
 - 5.6. Impuestos Indirectos
 - 5.7. Beneficios retenidos

Renta neta.....

5.8.

Renta bruta.....

En los apartados anteriores o en los que se estimen oportunos se incluirán las explicaciones que permitan obtener una visión global de las actividades y servicios realizados, resultados económicos y financieros y panderación de sus efectos en el sector y en la economía nacional. Se incluirán comparaciones con las actuaciones y resultados de ejercicios anteriores.

D) MEMORIA DE EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES QUE SE INICIEN EN EL EJERCICIO

Clasificados según se trate de inversiones de primer establecimiento, de reposición, de ampliación o de innovación, describirán los programas de inversiones que se hayan de iniciar en el ejercicio, los objetivos de producción señalados y la cuantificación económica de los mismos, con la distribución por anualidades que se tenga prevista y sus medios de financiación.

Sin perjuicio de que se utilice cualquier otro criterio de evaluación se incluirá el análisis coste-beneficio de estas inversiones, en relación con el cual se explicarán los criterios que hayan servido de base para fijar el período y tasa de actualización, así como la tasa de rentabilidad interna de la inversión.

ANEXO 5

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.1
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR DE GASTO.		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DENOMINACION DEL CENTRO GESTOR LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.2
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA		SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
NIVEL 1 (Programa)			
NIVEL 2			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.3
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA.	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DENOMINACION DEL PROGRAMA LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.4
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DE INDICADORES Y OBJETIVOS	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVOS	Código (orden de prelación)	DENOMINACION	
INDICADORES			
DENOMINACION	MAGNITUD	1985	1986
			Nivel mínimo

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.5
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO.	PROGRAMA □ □ □ □ □ □	SECCION □ □
OBJETIVO	Código (orden de prelación)	DENOMINACION	
ACTUACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel mínimo)			
ACTUACIONES NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO (Nivel máximo)			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.6
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA JUSTIFICATIVA DE TRANSFERENCIAS EXTERNAS.	PROGRAMA □ □ □ □ □ □	SECCION □ □
IDENTIFICACION PRESUPUESTARIA			
<p>OBJETIVOS SOCIALES O ECONOMICOS QUE SE PRETENDEN CUBRIR</p> <p>SECTORES BENEFICIARIOS DE LA TRANSFERENCIAS</p> <p>CRITERIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION QUE PRETENDEN APLICARSE</p> <p>OBJETIVOS CONSEGUIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES</p>			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA								AÑO: 1986		P 86.7	
FICHA DETALLE DE NIVELES DE PROGRAMAS O SUBPROGRAMAS PARA EL PRESUPUESTO DE 1986 CON AJUSTE DEL PRESUPUESTO DE 1985.						SERVICIO u ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	
Observaciones	capítulo	artículo	concepto	Presupuesto 1985 Inicial	Ajustes	Consolidaciones	Transferenc. del Estado	Presupuesto 1985 Actualizado	Presupuesto 1986		
									Nivel mín.	Nivel máx.	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA								AÑO: 1986		P 86.8	
FICHA EXPLICATIVA DE LA DE AJUSTE P 86.7						SERVICIO u ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	
EXPLICACION DE LOS AJUSTES						EXPLICACION DE CONSOLIDACIONES					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.10																																																																								
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	EVENTUAL (Concepto 110)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																																																								
<p>EFFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> <th>Retrib. Básicas</th> <th>Otras Remunerac.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Sumo y Sigue.</p> <p>(Igual a concepto 110 de la ficha P86- Presupuesto Actualizado 1985)</p> <p>VARIACIONES DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN:</p> <p>- NIVEL MINIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p>Suma y Sigue.</p> <p>(Igual a concepto 110 de la ficha P87- Nivel Mínimo)</p> <p>- NIVEL MAXIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes</p> <p>TOTAL</p> <p>(Igual a concepto 110 de la ficha P87- Nivel Máximo)</p>			Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.	A				B				C				D				E				Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E		Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E			<p>IMPORTE (En miles de Ptas.)</p>
Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.																																																																								
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de Efectivos																																																																										
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																									
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																																																									
A																																																																											
B																																																																											
C																																																																											
D																																																																											
E																																																																											

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.11																																												
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	FUNCIONARIO (Concepto 120/1/150)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																												
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos.</th> <th>Retrib. Básicas</th> <th>Retr. Complem.</th> <th>Otras Retr.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> <tr><td>Suma y Sigue.</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> (Igual a conceptos 120/1/150 Presupuesto Actualizado 1985)			Grupo	Nº de Efectivos.	Retrib. Básicas	Retr. Complem.	Otras Retr.	A					B					C					D					E					Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E		Suma y Sigue.	IMPORTE (En miles de Ptas.)
Grupo	Nº de Efectivos.	Retrib. Básicas	Retr. Complem.	Otras Retr.																																											
A																																															
B																																															
C																																															
D																																															
E																																															
Grupo	Nº de Efectivos																																														
A																																															
B																																															
C																																															
D																																															
E																																															
Suma y Sigue.																																														
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN: NIVEL MINIMO 1) Valoración de la variación de efectivos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes Suma y Sigue. (Igual a conceptos 120/1/150 de la ficha P-87 Nivel Mínimo)			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E																													
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																													
A																																															
B																																															
C																																															
D																																															
E																																															
NIVEL MAXIMO 1) Valoración de la variación de efectivos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes TOTAL (Igual a conceptos 120/1/150 de la ficha P87-Nivel Máximo)			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E																													
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																																													
A																																															
B																																															
C																																															
D																																															
E																																															

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.12
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	LABORAL (Concepto 130)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)			IMPORTE (En miles de Ptas.)
Grupo Nº de Efectivos Retrib. Básicas Otros Remunerac. A B C D E			
VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)			
Grupo Nº de Efectivos A B C D E			
Suma y Sigue.			
(Igual a concepto 130 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado 1985)			
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN:			
- NIVEL MINIMO			
1) Valoración de la variación de efectivos			
Grupo Nº de efectivos a disminuir Nº de efectivos o incrementar A B C D E			
2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes			
Suma y Sigue.			
(Igual a concepto 130 de la ficha P87- Nivel Mínimo)			
- NIVEL MAXIMO			
1) Valoración de la variación de efectivos			
Grupo Nº de efectivos a disminuir Nº de efectivos a incrementar A B C D E			
2) Dedución por retraso en lo provisión de vacantes			
TOTAL			
(Igual o concepto 130 de lo ficha P87- Nivel Máximo)			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.13																								
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	EVENTUAL (Concepto 131)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																								
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> <th>Retrib. Básicas</th> <th>Otras Remunerac.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.	A				B				C				D				E				IMPORTE (En miles de Ptas.)
Grupo	Nº de Efectivos	Retrib. Básicas	Otras Remunerac.																								
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de Efectivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td></tr> </tbody> </table> Suma y Sigue. (Igual a concepto 131 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado)			Grupo	Nº de Efectivos	A		B		C		D		E														
Grupo	Nº de Efectivos																										
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN: - NIVEL MINIMO 1) Valoración de la variación de efectivos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes Suma y Sigue. (Igual a concepto 131 de la ficha P87- Nivel Mínimo)			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E									
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																									
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											
NIVEL MAXIMO 1) Valoración de la variación de efectivos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Grupo</th> <th>Nº de efectivos a disminuir</th> <th>Nº de efectivos a incrementar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes TOTAL (Igual a concepto 131 de la ficha P87- Nivel Máximo)			Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar	A			B			C			D			E									
Grupo	Nº de efectivos a disminuir	Nº de efectivos a incrementar																									
A																											
B																											
C																											
D																											
E																											

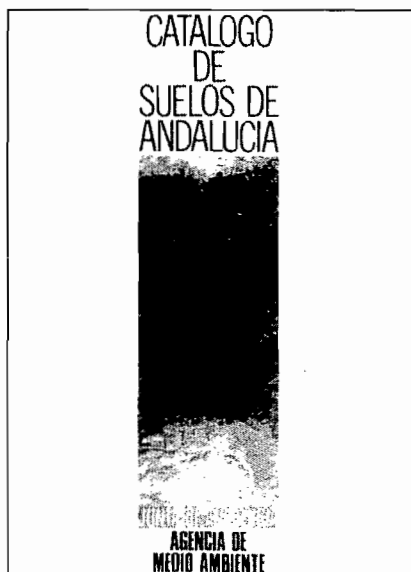
PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edofología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

martes, 21 de mayo de 1985

Número 50 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Mantota, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1985, por la que se dictan nor-

mas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986. (CONTINUACION).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.14																																				
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	CONTRATADO Subconcepto 141.00	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																				
<p>EFFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de Efectivos</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de Efectivos</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p style="text-align: right;">Suma y Sigue.</p> <p style="text-align: right;">(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado-1985)</p>			Grupo	Nº de Efectivos		A			B			C			D			E			Grupo	Nº de Efectivos		A			B			C			D			E			<p>IMPORTE (En miles de Ptas.)</p>
Grupo	Nº de Efectivos																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							
Grupo	Nº de Efectivos																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							
<p>VARIACIONES DE EFFECTIVOS QUE SE PROPONEN:</p> <p>NIVEL MINIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de efectivos a disminuir</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>2) Deducción por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="text-align: right;">Suma y Sigue.</p> <p style="text-align: right;">(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87- Nivel Mínimo)</p>			Grupo	Nº de efectivos a disminuir		A			B			C			D			E																					
Grupo	Nº de efectivos a disminuir																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							
<p>NIVEL MAXIMO</p> <p>1) Valoración de la variación de efectivos</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Grupo</td> <td style="width: 80%;">Nº de efectivos a disminuir</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr><td>A</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td></td><td></td></tr> </table> <p>2) Deducción por retraso en la provisión de vacantes</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p> <p style="text-align: right;">(Igual subconcepto 141.00 de la ficha P87- Nivel Máximo)</p>			Grupo	Nº de efectivos a disminuir		A			B			C			D			E																					
Grupo	Nº de efectivos a disminuir																																						
A																																							
B																																							
C																																							
D																																							
E																																							

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.15
FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS DE PERSONAL	VARIO Subconcepto 141.01	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
EFECTIVOS REALES a 1 de marzo de 1985 (Nómina del mes de Marzo) Grupo Nº de Efectivos A B C D E VACANTES DOTADAS (a 1 de marzo de 1985) Grupo Nº de Efectivos A B C D E Suma y Sigue.			IMPORTE (En miles de Ptas.)
(Igual subconcepto 141.01 de la ficha P87- Presupuesto Actualizado 1985)			
VARIACIONES DE EFECTIVOS QUE SE PROPONEN: - NIVEL MINIMO 1) Valoración de la variación de efectivos Grupo Nº de efectivos a disminuir A B C D E 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes Suma y Sigue. (Igual subconcepto 141.01 de la ficha P87- Nivel Mínimo)			
- NIVEL MAXIMO 1) Valoración de la variación de efectivos Grupo Nº de efectivos a disminuir A B C D E 2) Dedución por retraso en la provisión de vacantes TOTAL (Igual subconcepto 141.01 de la ficha P87- Nivel Máximo)			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.16
FICHA EXPLICATIVA DE LA DE PERSONAL	PROGRAMA		SECCION
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.17				
FICHA DETALLE DE OBJETIVOS ADICIONALES SOBRE EL NIVEL MAXIMO	PROGRAMA		SECCION				
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>				
Orden de prelación	OBJETIVOS Y PROYECTOS	Unidades	Capitulo	Articulo	Concepto	Subcon-cepto	Importe
A							
	TOTAL OBJETIVO A						
B							
	TOTAL OBJETIVO B						

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA						AÑO: 1986	P 86.18
FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS POR SERVICIOS					SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>
CLASIFICACION ECONOMICA	PROGRAMAS						SUMA o TOTAL

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA						AÑO: 1986	P 86.19
CONCEPTOS NO TIPIFICADOS			GASTOS <input type="checkbox"/>	SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		SECCION <input type="text"/> <input type="text"/>	
			INGRESOS <input type="checkbox"/>				
APLICACION				DENOMINACION			
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA										AÑO: 1986		P 86.20				
INGRESOS DE ORGANISMOS AUTONOMOS					ORGANISMOS					SECCION						
					<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>								<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			
Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	PRESUPUESTO INICIAL	ESTIMACION FINAL	Presupuesto 1986			ORIGEN TRANSFERENCIA EN PRESUPUESTO JUNTA ANDALUCIA.							
						Nivel mínimo	Nivel máximo		SECCION	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	SUBCONCEPTO			
TOTAL o SUMA y SIGUE.																

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA										AÑO: 1986		P 86.21				
FICHA EXPLICATIVA DE LAS ALTERNATIVAS DE INGRESO					ORGANISMOS					SECCION						
					<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>								<table border="1"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			
(1) Fuentes de financiación propia																
(2) Variaciones y medidas propuestas para 1986																

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	AÑO: 1986	P 86.22																																																			
REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1984 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1985	ORGANISMOS □ □ □	SECCION □ □																																																			
<p style="text-align: right;">(miles de pesetas)</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">REMANENTE A 31-12-84</th> <th style="width: 20%; text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">PREVISION A 31-12-85</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Saldo en cuentas bancarias (1)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Derechos reconocidos pendientes de cobro</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Corrientes (2)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td> Capital</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otras Subvenciones</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otras Partidas (2)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="border-top: 1px solid black;">.....</td> <td style="border-top: 1px solid black;">.....</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 20px;">A deducir:</td> </tr> <tr> <td>Obligaciones reconocidas pendientes de pago</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>Otras Partidas</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; border-top: 1px solid black;">TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION</td> <td colspan="2" style="border-top: 1px solid black;">.....</td> </tr> <tr> <td style="padding-top: 20px;">Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984</td> <td colspan="2" style="text-align: right; vertical-align: bottom;">(miles de ptas.)</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="padding-top: 10px;">Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,</td> </tr> </tbody> </table>				REMANENTE A 31-12-84	PREVISION A 31-12-85	Saldo en cuentas bancarias (1)	Derechos reconocidos pendientes de cobro	Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:			Corrientes (2)	Capital	Otras Subvenciones	Otras Partidas (2)	TOTAL	A deducir:			Obligaciones reconocidas pendientes de pago	Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985	Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)	Otras Partidas	TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION		Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984	(miles de ptas.)		Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,		
	REMANENTE A 31-12-84	PREVISION A 31-12-85																																																			
Saldo en cuentas bancarias (1)																																																			
Derechos reconocidos pendientes de cobro																																																			
Subvenciones del Ppto. de la Junta pendientes de cobro:																																																					
Corrientes (2)																																																			
Capital																																																			
Otras Subvenciones																																																			
Otras Partidas (2)																																																			
TOTAL																																																			
A deducir:																																																					
Obligaciones reconocidas pendientes de pago																																																			
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1985																																																			
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)																																																			
Otras Partidas																																																			
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION																																																				
Remanente de Libre Disposición a 31-Diciembre-1984	(miles de ptas.)																																																				
Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,																																																					
<p>(1) Detalle en estado adjunto.</p> <p>(2) Detállense al dorso.</p> <p>(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuesto y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; fianzas, etc.</p>																																																					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.23
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES	ORGANISMOS	SECCION	
	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	
Miles de pesetas			
<p>1 En Banco de España</p> <p>2 En otras Cuentas</p> <p>2.1.</p> <p>2.2.</p> <p>2.3.</p> <p>2.4.</p> <p>2.5.</p> <p>2.6.</p> <p>2.7.</p> <p>2.8.</p> <p>2.9.</p> <p style="text-align: right;">TOTAL</p>			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.24			
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA DE PLURIANUALIDAD DE OBJETOIVOS	PROGRAMA	SECCION			
		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>			
OBJETIVOS						
Código prelación plurionual	DENOMINACION	MAGNITUD	1986	1987	1988	1989

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.25
MEMORIA DE OBJETIVOS	FICHA EXPLICATIVA DE ACTUACIONES PLURIANUAL	PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVO	Código Prelación Cuatrienal <input type="checkbox"/>	DENOMINACION	
ACTUACIONES NECESARIAS A REALIZAR EN EL CUATRIENIO 1986-89 PARA LOGRAR EL OBJETIVO.			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					AÑO: 1986			P 86.26				
FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA					ORGANISMO			SECCION				
					□ □ □			□ □				
CAPITULOS		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		EJERCICIO		Variaciones		
		1986	(1)	1987	(2)	1988	(3)	1989	(4)	2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01											
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02											
Intereses (Capítulo III)	03											
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04											
Inversiones reales. (Capítulo VI)	05											
Transferencias capital exter. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06											
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07											
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08											
TOTAL	09											
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10											
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11											
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12											

UNIDADES EN MILES PESETAS DE 1986

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA					AÑO: 1986		P 86.27		
FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS					ORGANISMO		SECCION		
					<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 15px; display: inline-block;"></div>		<div style="border: 1px solid black; width: 30px; height: 15px; display: inline-block;"></div>		
CAPITULOS		EJERCICIO 1986 (1)	EJERCICIO 1987 (2)	EJERCICIO 1988 (3)	EJERCICIO 1989 (4)	Variaciones			
						2/1	3/1	4/1	
Impuestos Directos (Capítulo I)	01								
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02								
Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)	03								
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04								
Ingresos Patrimon. (Capítulo V)	05								
Enajenación de Bienes Patrimoniales (Capítulo VI)	06								
Transf. capital extern. (Capítulo VII) (Exct. Art. 70, 71 y 73)	07								
Activ. Financieros (Capítulo VIII)	08								
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09								
TOTAL	10								
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	11								
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	12								
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13								

UNIDADES EN MILES PESETAS DE 1986

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA		AÑO: 1986	P 86.28
FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	ORGANISMOS □ □ □		SECCION □ □
(1) Fuentes de financiación propia			
(2) Variaciones y medidas propuestas para cada ejercicio			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA											AÑO: 1986		P 86.29			
FICHA DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS											PROGRAMA				SECCION	
PROVINCIA																
CAPITULO		Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Varios	Servicios Centrales	Sin Clasif.	Total			
Personal (Capítulo I)	01															
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02															
Intereses (Capítulo III)	03															
Transf. ctes. exter. (Capítulo IV) (Exc. 40, 41 y 43)	04															
Inversiones reales. (Capítulo VI)	05															
Transferencias capital exter. (Capítulo VII) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06															
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07															
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08															
TOTAL	09															
Transf. ctes. inter. (Capítulo IV) (Art. 40, 41 y 43)	10															
Tranf. capital intern. (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11															
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12															

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 14 de mayo de 1985, par la que se rectifican errores en la Resolución de 8 de abril de 1985, sobre la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la Reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Advertido que en la parte dispositiva de la Resolución de 8

de abril de 1985 sobre Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla a la Reforma de la Ley del Suelo se emplean incorrectamente tanto la expresión «Normas Subsidiarias» (Punto Primero, párrafo 2), como los toponímicos «Cerro del Aguila - La Planta» y «Tejares y Fundación Carrete», (Punto Cuarto, letra a), como claramente se deduce del mero contraste de los mismos con la realidad existente.

En base a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y teniendo en cuenta que se trata de un mero error de transcripción mecanográfica.